

REMATE JUDICIAL

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO EN LO CIVIL DE 15 TURNO iue 2-9431/2023



**Dos importantes inmuebles con destacada
ubicación y características propias**

ZONA GOLF : Apartamento de 74 mts

Con frente a Bv. Artigas N° 581, UNIDAD 801
Pad, 158.383/801

**GRAN
oportunidad**

MALDONADO: Chacra Recreativa

de 2 Há 2.056 m en zona de alto valor
turístico, rutas 12 y 9 Pad. Rural 22.319

Se remata el

17

Setiembre/26

en Av. Uruguay
826 a las 15.30 hs.

SE REMATAN POR SEPARADO, AMBOS LOTES SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN
DOLARES, SEÑA 20% + COMISION de COMPRA 3,66%, EN EL ACTO

Remata Stajano es un remate de verdad

STAJANO

2619 9465 091 985 478
stajano@rematadores.com

www.rematadores.com

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/
ALVAREZ BOVIO HECTOR LUIS Y OTRO, EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Ordenado por Juzgado Civil de 15° Turno

DOS INMUEBLES de CATEGORIA

Fecha Remate	Asunto	A REMATARSE:
17.09.26 Hora 15.30 en En Uruguay 826	Juz. Civil 15 Fa. 2-9431/2023	Apartamento en Zona Golf Pad. 158.383/801 Montevideo Chacra en ruta 12 y ruta 9 Pad. 22.319 rural Maldonado

Apartamento desarrollado con frente a Bv. Artigas



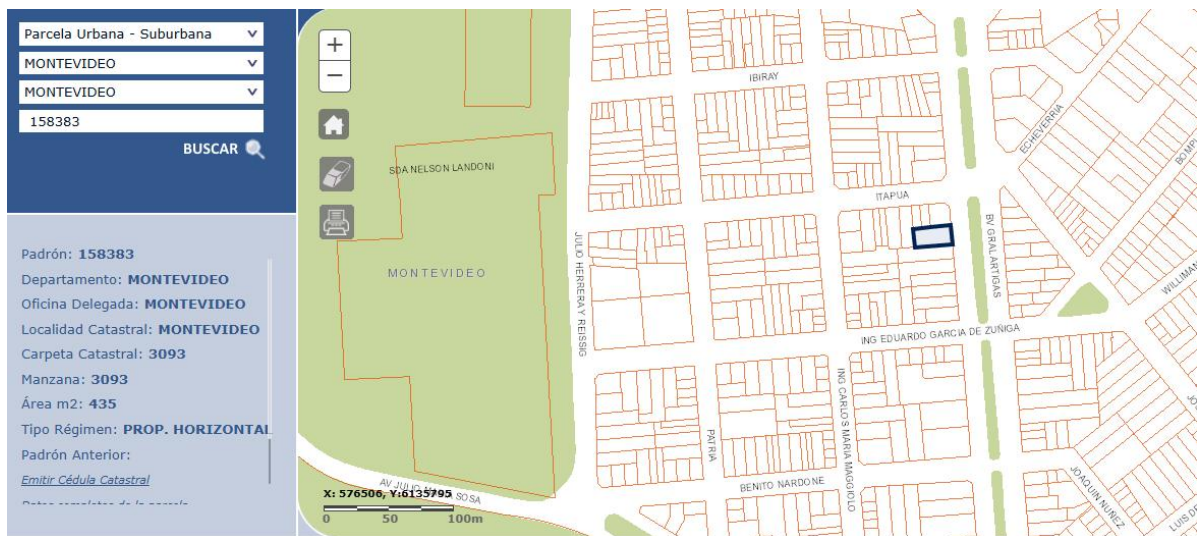
Vistosa Chacra en Maldonado, en la rotonda de rutas 12 y 9



Remata Itajana es un remate de verdad

1. UNIDAD 801 buen edificio en excelente ubicación. Padrón 158.383/801.

Edificio con 15 metros de frente a Bv. Artigas N°581 entre calles Itapúa y Ingeniero Eduardo García de Zuniga. A solo tres cuadras de: Club de Golf, Facultad de Ingeniería y muy próximo al Shopping Punta Carretas. Su area es de 74m correspondiendole el uso de terrazas "A8" y "D8" bienes comunes. Area del edificio 433m 30dm 44cm.



Deslinde que surge de la Hipoteca agregada al expediente

15 metros de frente al ESTE al Bulevar Gral Artigas N° 581, 583 y 585

29,18 metros al NORTE

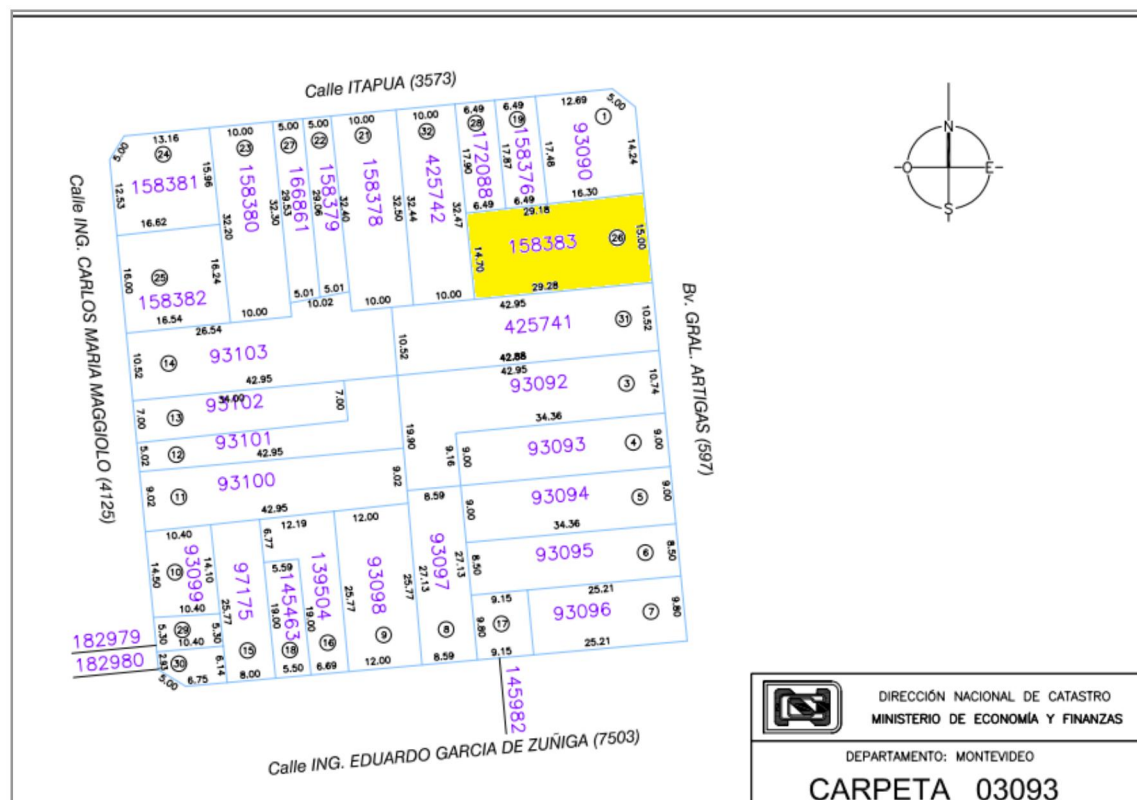
14,70 metros al OESTE

29,28 metros al SUR

La unidad 801 se encuentra a 21,50 metros de cota; el permiso de construcción fue habilitado el 7 de setiembre de 1981 y dividido según ley 10.751 (Ley de Prop. Horizontal).

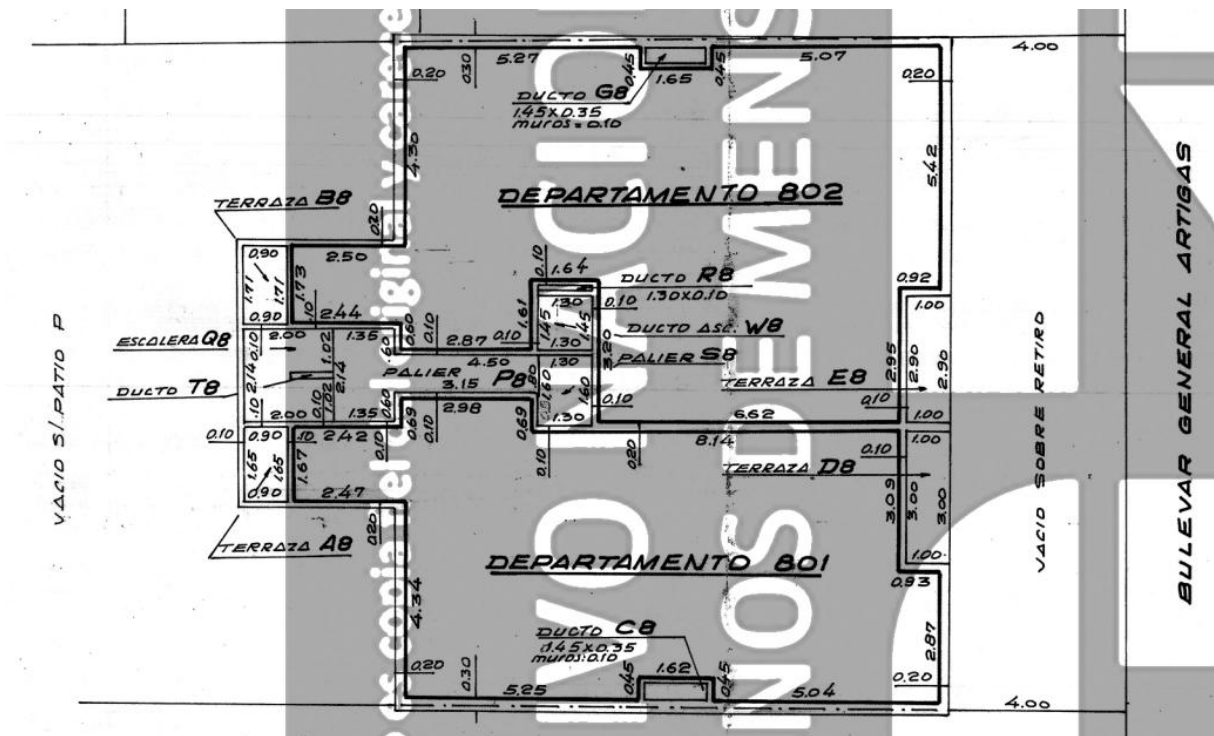
Ocupación: No se pudo ingresar al inmueble.

La vecindad es buena, compartiendo viviendas residenciales en terrenos amplios de uso familiar y comercial con edificios modernos.





Detalle del frente



Plano del piso Octavo, son dos apartamentos por planta, a la Unidad 801 le corresponde el uso exclusivo de terrazas “D8” al frente con un área de 3 metros y la terraza “A8” de 1 metro con 28 centímetros que da al fondo. Visto de frente la unidad a rematarse está a la izquierda





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CEDULA CATASTRAL

REGIMEN	EXPEDIDA	VALOR CATASTRAL
PROPIEDAD HORIZONTAL	INTERNET	2024

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD CATASTRAL	CALLE	PUERTA
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO		

PADRON	BLOCK	EP/SS	UNIDAD	CARPETA CATASTRAL	CARPETA HORIZONTAL
158383			801	3093	16886

AREA DEL PREDIO m2	AREA DE LA UNIDAD m2	VALOR CATASTRAL	VIGENCIA
435	74	\$ 3.018.648	DEC.361/24

CUMPLE CON EL ART. 178 LEY 17296 - DJCU DE 10/12/2020 VALIDA POR 10 AÑOS

Al solo efecto de aplicar el Art. 1 del Dec. S/N/24 para el pago de los impuestos de :

PATRIMONIO, I.T.P. y PRIMARIA se exhibe el siguiente valor base 2024 para su liquidación: \$ 3.018.648

Año	Valor Catastral Total	Valor para pago de impuestos
2020	2.336.306	2.336.306
2021	2.509.426	2.509.426
2022	2.759.114	2.759.114
2023	2.866.168	2.866.168
2024	3.018.648	3.018.648

	Area	Area		Categoría de	Estado de	Tipo de	Años	
Piso	Edificada	Libre	Destino	Construcción	Conservación	Obra	Efectuado	Remanente
S,0	74	0	VIVIENDA	BUENA-MEDIA	Regular	Original	1980	0
S,0	3	0	TERRAZA	BUENA-MEDIA	Regular	Original	1980	0
S,0	1	0	TERRAZA	BUENA-MEDIA	Regular	Original	1980	0

CONDICIONES de REMATE:

Sin base y al mejor postor, ofertas en dolares seña 30% y comisión al rematador 3,66%. Ambos en el acto con transferencia bancaria o letra.

El Alguacil extenderá un acta de lo actuado detallando nombre y domicilio del comprador, valor rematado así como del segundo postor.

ESTADO de OCUPACION de los INMUEBLES

El Rematador no ha ingresado a los inmuebles

Quien resulte comprador podrá solicitar a la Sede la Entrega Judicial de los inmuebles, *garantizada por el artículo 396 del CGP. (Entrega de la cosa).*- *Quien adquiera un inmueble en un remate judicial, podrá reclamar su entrega y desocupación por el procedimiento de entrega de la cosa, cualquiera sea el sujeto pasivo (art. 364), sin perjuicio de la entrega anticipada prevista en el art, 388.2.*

En este proceso no se podrán oponer más excepciones que las que surjan de derechos que provengan de actos jurídicos debidamente registrados o se puedan probar documentalmente, si dicha documentación tuviera fecha cierta anterior al embargo.

Sólo serán apelables la providencia inicial desestimatoria de la pretensión y la sentencia definitiva. También lo será la sentencia interlocutoria que rechace las excepciones por inadmisibles, sin efecto suspensivo.

Al ejecutado no se le admitirá excepción alguna y la providencia que así lo disponga será ir recurrible.

El comprador podrá negociar la entrega en forma privada con quien ocupe el inmueble.

Promulgación: 18/10/1988

Publicación: 14/11/1988

CODIGO GENERAL DEL PROCESO
(aprobado por Ley N° 15.982)

Artículo 396

Entrega de la cosa.-

Quien resultare adjudicatario del bien ejecutado, podrá reclamar su entrega y desocupación por el procedimiento de entrega de la cosa (artículo 364).

En este proceso, no se podrán oponer más excepciones que las que surjan de derechos que provengan de actos jurídicos debidamente registrados o se puedan probar documentalmente, si dicha documentación tuviera fecha cierta anterior al embargo.

Al ejecutado no se le admitirá excepción alguna.

Todo ello, sin perjuicio de los plazos legales en materia de arrendamientos. (*)

Decreto de Remate.

... DECRETO: 751/2026

Procedase al remate de los bienes inmuebles de autos, en dólares americanos y en pública subasta, sin base y al mejor postor (art. 386 del CGP).

Designase martillero al rematador Enrique Stajano quién deberá aceptar el cargo ante la Oficina y cumplir fielmente con el art. 387.1.3 y 6 del Código General del Proceso (CGP).

Encomiéndase la presidencia del remate a la Sra. Alguacil de la Sede (art. 387.5 del CGP), con quien deberá convenirse día, hora y lugar en que se efectuará la subasta.

Expidase edictos con las constancias legales (art. 387.2 del CGP) y las prevenciones de la Oficina Actuarial en autos.

Efectúense las publicaciones legales.

Oficiase al BROU a efectos de la apertura de cuenta en dólares americanos a nombre de éste Juzgado y bajo rubro de autos.

El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serie aceptada la postura, y también constituir en el acto de remate domicilio procesal electrónico (judicial U.A.N.E) para recibir las notificaciones posteriores que se dispongan bajo apercibimiento de tenerse por constituido su domicilio en los Estrados de ésta Sede.

Exonérase al ejecutante del pago de la seña y precio de resultar mejor postor, en los términos establecidos por el art. 387.4 del CGP (fojas 97).

Notifíquese a domicilio procesal a las partes y la Administración (fs. 232).

Aviso publicado en EL PAIS. Domingos 30 de agosto y 6 y 13 de setiembre

STAJANO

JUDICIAL 2 EXCELENTES PROPIEDADES

Seña 30% comisión

3,66% en el acto

Fa. 2-94313/2023

Buen Apartamento: en ZONA GOLF
con 74 m, frente a Bv. Artigas 581
Pad. 158383 / 801

CHACRA TURISTICA en Ruta 12
y rotonda Ruta 9 de Maldonado Pad. 22.319
Son 2 Hectáreas 2.056 m

17 Setiembre 15.30 hs en Uruguay 826

INF. 091 085 478 stajano@gmail.com mat 3648

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15° Turno, dictada en autos: **"BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ ALVAREZ BOVIO HECTOR LUIS Y OTRO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA"** IUE 2-94313/2023, se hace saber que el próximo 17 de setiembre 2026 a las 15.30 horas en Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Enrique Stajano matrícula 3648, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, al remate de los dos inmuebles de autos, en dólares americanos y en pública subasta, sin base y al mejor postor: I) Unidad de Propiedad Horizontal número 801, que forma parte del edificio construido de acuerdo a la ley 10.751, concordantes y modificativas, en un solar de terreno sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, antes décimo quinta sección judicial, zona urbana, empadronada con el número ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres (158.383), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi de febrero de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 95.573 el día 19 de octubre de 1981, cotejado por el Servicio de Edificaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo el 14 de octubre de 1981, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros tres mil cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (433mts 3044 cms2), con 15 metros de frente al Este de frente al Bulevar General Artigas, distando el punto medio de su frente 25,15 metros a la proyección de la esquina formada con la calle Itapúa. El edificio fue construido según permiso de construcción número 147.142, habilitado el día 7 de setiembre de 1981. La Unidad ochocientos uno (801), se encuentra empadronada individualmente con el número ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres barra ochocientos uno, (158.383/801) y según plano citado se ubica en el octavo piso, a cota vertical más 21,50 metros, se compone de una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados (74 mts2) y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "A8" y "D8" bienes comunes. El edificio del cual forma parte la unidad antes descrita se rige por el reglamento de copropiedad autorizado el 26 de junio de 1979, por el Escribano Alfredo Mario Alberti, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N° 610. Folio 618, libro 743 el día 5 de julio de 1979 y en el Registro de Hipotecas de la Primer Sección con el N 1868, folio 1992, libro 335 el día 24 de julio de 1979, habiéndose pactado en la cláusula Decimo primera, que se renuncia a la prioridad que acuerda la inscripción de la hipoteca reciproca en la siguiente forma: si los siguientes acreedores son Instituciones Bancarías o Caja de Jubilaciones, lo será por el total del crédito. II) Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la cuarta sección catastral del departamento de Maldonado, antes cuarta sección judicial, paraje Guardia Vieja, zona rural, empadronado con el número veintidós mil trescientos diecinueve (22.319), antes en mayor área con el número diez mil setecientos diez (10.710), y antes también en mayor área con el número cuatro mil trescientos ochenta y uno (4.381), que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Heber A. Barrios, de julio de 1997, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 10 de julio de 1997, en el expediente 1571/1/95, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado con el número 4.966, el 23 de octubre de 1997, está señalado como fracción "A", tiene una superficie de dos hectáreas dos mil cincuenta y seis metros (2 Hectáreas 2.056 metros), y se deslinda así: al Noreste 36 metros 90 centímetros de frente a camino Vecinal; al Suroeste 320 metros 50 centímetros lindando con padrón 3543; al Noroeste 118 metros 80 centímetros también de frente a ruta 12; al Noreste tres

rectas de 130 metros 50 centímetros lindando con parte del padrón 9984, 67 metros lindando con fracción B y 158 metros 60 centímetros con fracción B, siendo la fracción nombrada del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada su postura, debiendo consignar el saldo restante del 70 %, dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo, con los medios de pago autorizados por la ley 19210, modificativas, Ley 19.889 y la Ley N° 20.469 y teniendo presente los límites establecidos por la normativa referida en cuanto al precio total del remate. 2) En el acto del remate, el mejor postor y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio, conforme al art. 71 del Código General del Proceso, 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de tributos, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás gastos que la Ley ponga a su cargo. 4) Será de cargo del adquirente la comisión de compra del rematador e I.V.A. ósea 3,66% del precio de remate. 5) Será de cargo del Expediente la Comisión de Venta e I.V.A. ósea 1,22% del precio de remate y el 1% correspondiente al Impuesto Municipal sólo del inmueble rural. 6) Las deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, son los únicos rubros que pueden imputarse al precio de remate. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien a rematarse, así como la existencia de regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubiera en ella. 7) Se desconoce si el bien posee afectaciones. 8) los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales, quedando a cargo del adquirente toda averiguación complementaria, debiendo tener presente lo dispuesto en el art. 390 del CGP. 9) El 2% de ITP y el IRPF, en caso de corresponder, deberá abonarlos el mejor postor y le serán reintegrados luego de la escrituración. 10) Será de cargo del adquirente la Comisión de Venta e IVA o sea el 1,22% del precio de remate, así como el Impuesto Municipal, 1 % más IVA. 11) Para el bien padrón rural 22.319 se desconoce si tiene afectaciones. 12) El expediente y la titulación se encuentran en la Oficina del Juzgado, Palacio de los Tribunales, sito en Pasaje de los Derechos Humanos N°1309, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 28 de agosto de 2026

GASTOS COMUNES. Son administrados por Adm. FASCIOLI (tel. 2613 11 83) a fecha 2/9/ 25 la unidad se encontraba al día en pagos.

GASTOS COMUNES | VENTAS | ALQUILERES

Montevideo, 1 de Setiembre de 2025.

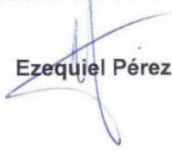
A quien corresponda,

De nuestra mayor consideración,

De acuerdo a vuestra solicitud y para ser presentado ante quien corresponda, se hace constar que la unidad 801 del edificio San Andres ubicado en la calle Bulevar Artigas 581 se encuentra a la fecha 30/06/2025, al día con el pago de los gastos comunes ordinarios y extraordinarios. Cabe aclarar que los gastos comunes se abonan a mes **VENCIDO**, y el Edificio mantiene seguro de Incendio vigente según póliza N° 4252176/0 de BSE con vencimiento 12/11/2028.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

p. Fascioli Administraciones S.A.S


Ezequiel Pérez

 (+598) 2613 1183*  recepcion@fascioli.com.uy  Colombres 1399 - Montevideo  www.fascioli.com.uy

Adeudos padrón 158383 unidad 801 según información brindada en Centro Comunal IMM el día 21 de agosto de 2026 .

Se recomienda a los interesados confirmar los mismos, el rematador no se responsabiliza por diferencias o errores de la información brindada por IMM y DGI.

Intendencia Montevideo

1. CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Cuenta 534358 Deuda vencida \$ 10.377

A vencer hasta el 31.12.26 \$ 8.591

DEUDA POR CONVENIO N° 2906340 faltan 20 cuotas por un total de \$ 67.920

Atento. Gastos Contribución es de cargo del expediente PERO los Honorarios de en caso de existir, son de cargo del mejor postor

2. TASA GENERAL MUNICIPAL

Cuenta 740376 Deuda Vencida \$ 1.947

Deuda a vencer el 31.08.26 \$ 1.624

Es de cargo del mejor postor

3. TARIFA de SANEAMIENTO

Esta al día se paga en los Gastos Comunes

En caso de existir deuda Es de cargo del mejor postor



SISTEMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
RESUMEN DE ESTADO DE CUENTA

13:44
Pag.: 1 de 1

Cuenta: 534358 Tipo de Cuenta: CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA
Descripcion de la Cuenta:
PADRON 158383 UNIDAD 801
VALOR IMPONIBLE 00003140488.00
CARPETA CATASTRAL 3093 SOLAR 26

DEUDA POR TRIBUTO

VENCIDA

					TOTAL	
Desde	Hasta	Deuda	Multas	Recargo	Parcial	Acumulado
01/01/2026	30/04/2026	0.00	462.00	21.00	483.00	483.00
01/05/2026	31/05/2026	45.90	0.00	0.00	45.90	528.90
01/05/2026	31/08/2026	8591.00	1203.00	55.00	9849.00	10377.90
TOTAL ACUM.DEUDA VENCIDA:		8636.90	1665.00	76.00	10377.90	10377.90

Multas y Recargos calculados al: 21/08/2026

A VENCER

Desde	Hasta	Deuda				Acumulado
01/09/2026	31/12/2026	8591.00				8591.00
TOTAL ACUM. DEUDA A VENCER:		8591.00				8591.00

ULTIMO PERIODO PAGO: Ultimo periodo pago: 01/01/2026-30/04/2026
Fecha del ultimo periodo pago: 06/04/2026
Importe del ultimo periodo pago: 8404.06

DEUDA POR CONVENIOS REALIZADOS

				CUOTAS			
Nº:	2906340	Periodo:	01/01/2021-30/04/2025	Cantidad:	36	Total:	122256.00
CUOTAS NO VENCIDAS		TOTAL					
20		67920.00					

AVISOS

Motivo: TIENE CONVENIO VIGENTE



Este informe puede ser objeto de modificacion si se han realizado pagos con cheques irregulares.



SISTEMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESUMEN DE ESTADO DE CUENTA

13:45
Pag.: 1 de 1

Cuenta	Tipo de Cuenta
740376	TASA GENERAL MUNICIPAL
Descripcion de la Cuenta	
(597) BV GRAL ARTIGAS 581 /801	
CARPETA CATASTRAL 3093 PADRON 158383 SOLAR 26 CARPETA PH 16886	

DEUDA POR TRIBUTO

						T O T A L	
Desde	Hasta	Deuda	Multas	Recargo		Parcial	Acumulado
01/03/2026	30/04/2026	0.00	62.00	3.00		65.00	65.00
01/05/2026	31/05/2026	45.66	0.00	1.00		46.66	111.66
01/05/2026	30/06/2026	1578.00	237.00	21.00		1836.00	1947.66
TOTAL ACUM.DEUDA VENCIDA:		1623.66	299.00	25.00		1947.66	1947.66

Multas y Recargos calculados al:21/08/2026

Desde	Hasta	Deuda					Acumulado
01/07/2026	31/07/2026	46.21					46.21
01/07/2026	31/08/2026	1578.00					1624.21
TOTAL ACUM. DEUDA A VENCER:		1624.21					1624.21

ULTIMO PERIODO PAGO:

Ultimo periodo pago: 01/03/2026-30/04/2026

Fecha del ultimo periodo pago:06/05/2026

Importe del ultimo periodo pago: 1543.73

DEUDA POR CONVENIOS REALIZADOS

Nº:	2906341	Periodo:	01/03/2021-31/10/2024	Cantidad:	30	Total:	45480.00
CUOTAS NO VENCIDAS		TOTAL					
14		21224.00					

AVISOS

Motivo: TIENE CONVENIO VIGENTE



Este informe puede ser objeto de modificacion si se han realizado pagos con cheques irregulares.

Figura deuda por \$ 40.933 El Comprador lo descuenta del saldo de precio.

Ministerio
de Economía
y FinanzasDGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

Servicios
en línea

[Ir al sitio principal de Dirección General Impositiva](#)

Consulta de deuda de padrones urbanos y rurales sin explotación agropecuaria

[<< Cambiar el padrón seleccionado](#)

Datos del Inmueble			Identificador Padrón:		4027129
Departamento:	MONTEVIDEO	Localidad:	MONTEVIDEO	Padrón:	158383
Apto:	801	Bloque:		Torre:	Planta:



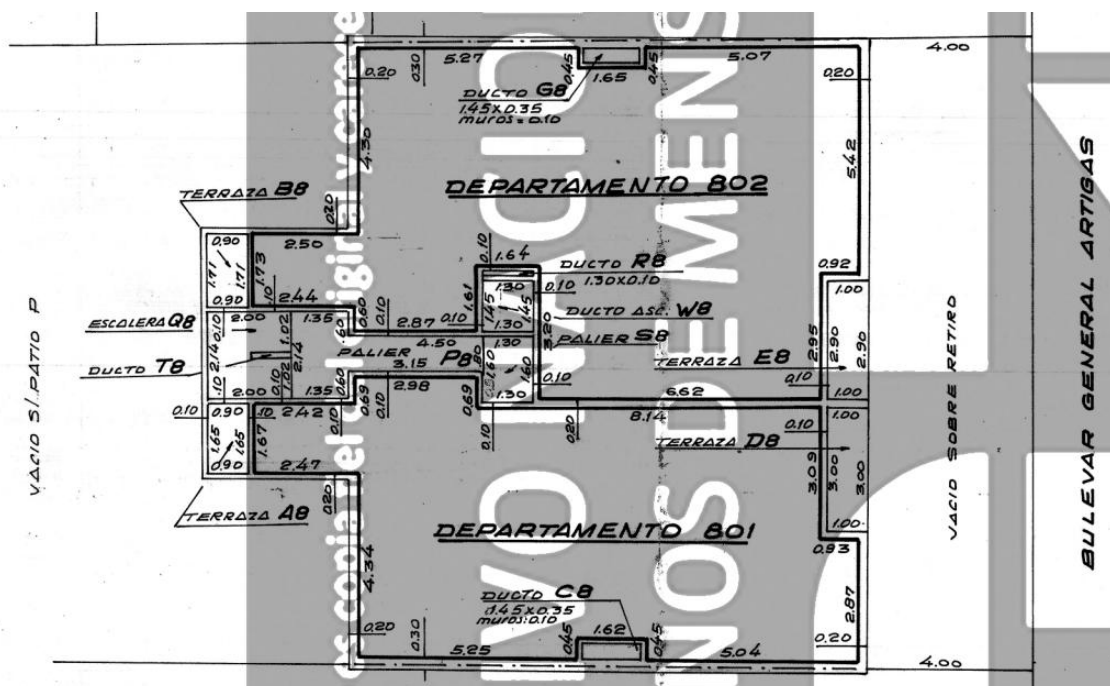
La deuda del padrón al día de hoy es de \$ 40.933,00

Ver Factura

Pagar en línea

[Recibir mi factura por correo electrónico >>](#)

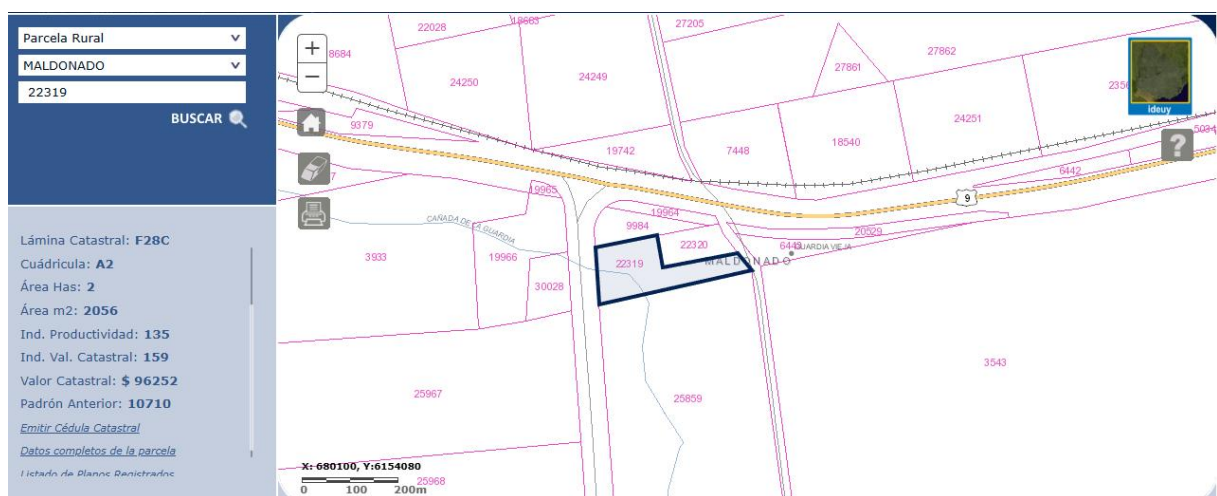
ANEXO FOTOS DE ARCHIVO

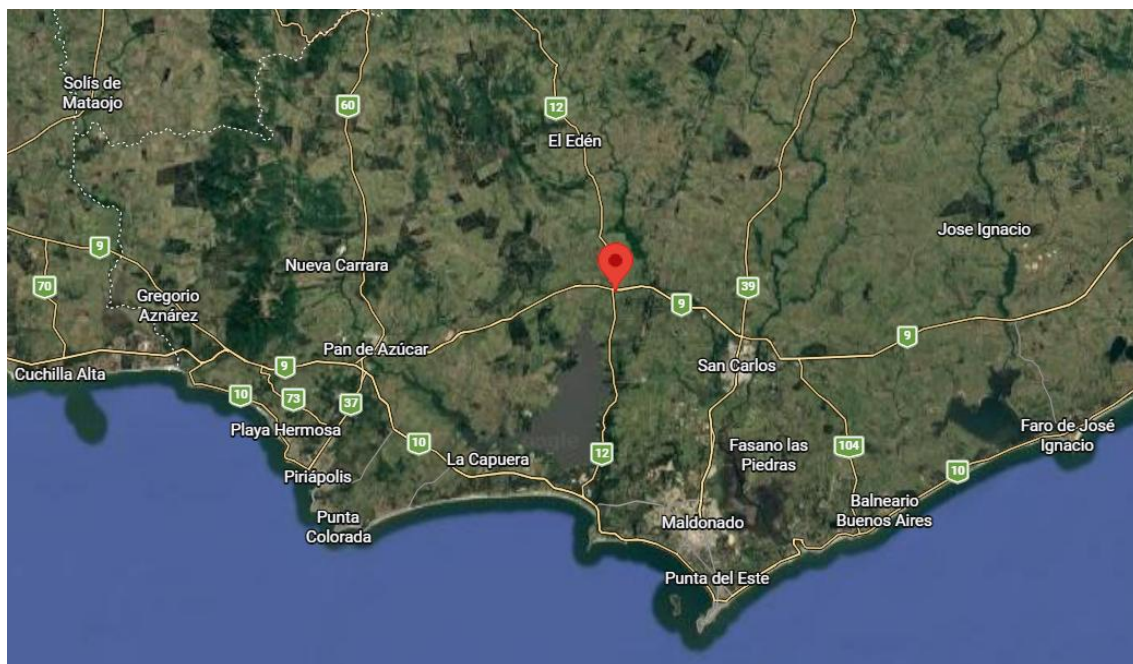


CHACRA en MALDONADO sobre Ruta 12 (próxima a Laguna del Sauce)

IDEAL para uso RECREATIVO

Una combinación encantadora: cercanía a playa, laguna, sierras y centros poblados. Se ubica en el paraje Guardia Vieja, para mejor ubicación si circula por ruta N° 9 de Montevideo al Este, cuando llega a rotonda con ruta 12 se toma la misma en dirección a la derecha (a Punta Ballena), estando la portera de entrada a chacra ubicada a mano izquierda a pocos metros de la rotonda.





La Ruta 12 arranca contra el mar en Punta Ballena a la altura de estación ANCAP. Recorre una muy cotizada zona inmobiliaria, muy pintoresca bordeando de un lado la Laguna del Sauce y por el otro la Sierra de la Ballena, sorteando valiosas chacras y emprendimientos como: Arboretum Lussich, Complejo Solanas, Hotel Las Cumbres, Jardín Japones, Bodega Alto de la Ballena , Establecimiento La Pataia, entre otros. Cruzando la ruta 9 se dirija por pintoresco camino de cerros a la ciudad de Minas, pasando por Pueblo Edén.

De la vista aérea se puede identificar un predio con buena arboleda con presencia de edificaciones que incluyen dos viviendas y una piscina.

NOTA: La chacra tiene dos frentes, uno a ruta 12 y el otro a camino vecinal.



Deslinde del inmueble. PADRON 22.319 Rural

Al NORESTE 36 metros 90 centímetros a Camino Vecinal

Al SUROESTE 320 metros 50 centímetros con padrón 3543

Al NOROSTE 118 metros 80 cm de frente a ruta 12

Al SURESTE tres rectas de: 130m 50 cm, 67m y 158m 60cm

Tiene una superficie de 2 Hectáreas 2.056 metros



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
CEDULA CATASTRAL

REGIMEN	EXPEDIDA	VALOR CATASTRAL
RURAL	INTERNET	2024

DEPARTAMENTO	PADRON	SECCION CATASTRAL	LAMINA	AREA DEL PREDIO	
				Hectareas	Metros
MALDONADO	22319	4	F28C	2	2056

VALOR CATASTRAL TOTAL	VIGENCIA
\$ 92.329	DEC.361/24

Año	Valor Catastral Total	Valor para pago de impuestos
2020	71.457	71.457
2021	76.753	76.753
2022	84.388	84.388
2023	87.664	87.664
2024	92.329	92.329

De forma transitoria, los datos que aparecen en esta cédula, podrán no contemplar modificaciones efectuadas en las oficinas delegadas de Catastro correspondientes, en las últimas 24 horas

INFORME ADEUDOS Padron Rural 22.319 de Maldonado

Según consulta realizada el 27 de agosto 2026 el inmueble debe \$ 3.151.
El Código Municipal es 183391

Se recomienda chequear la información personalmente.

NOTA: El comprador descuenta la deuda que exista por concepto de Contribución Inmobiliaria hasta la fecha de remate. Lo mismo con el Impuesto de Primaria.


Su C.M. de Padrón es: 183391
 PAD.: 22319 SEC.: 4 SUP.: 2.2056


Pago de deudas


[Deseleccionar todas](#)
[Expandir todas](#)

☒
2025
\$ 1.502,13


 31/10/2025
  Incluye recargos

☒
2026
\$ 1.203,15


 31/10/2026

SubTotal	\$ 2.705,28
TIMBRES	\$ 54,11
DERECHO DE EXPEDICION	\$ 392,00
AJUSTE POR REDONDEO	-\$ 0,39
Pagar	\$ 3.151,00



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI

DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA



Servicios
en línea

Consulta de deuda de padrones urbanos y rurales sin explotación agropecuaria



No es posible realizar la búsqueda, se han encontrado los siguientes errores:

1. Padrón no tributa por el presente año

INFORMES:

la documentación y certificados de ambos inmuebles se encuentra en el Juzgado Civil 15 a disposición de los profesionales bajo los autos :

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ ALVAREZ BOVIO HECTOR LUIS Y OTRO, EJECUCION HIPOTECARIA

El Rematador Stajano brindara información a interesados por el celular 091 985 478, teléfono fijo 26199465, correo electrónico stajano@gmail.com y en forma personal en Humberto I N° 4030.

